



Circular 3/2015 de 30 abril 2015:

Normativa: PATROCINIO INDIVIDUAL

Se admite la existencia de patrocinadores individuales de cada atleta, en conformidad con la normativa de la RFEA, siguiendo las siguientes directrices:

1. El atleta interesado lo solicita al Club indicando los siguientes aspectos: nombre del patrocinador, sector en el que trabaja la empresa y propuesta de diseño de la indumentaria.
2. El Club contesta al atleta autorizando su existencia siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - Que ese patrocinador individual no entre en colisión o competencia con otro patrocinador que tenga el Club, en cuyo caso se rechazará la solicitud.
 - El tamaño máximo del logo en la camiseta es 40 cm²
 - Solo puede estar situado en un lado de la camiseta.
3. Esta camiseta la puede utilizar el atleta tanto en la Liga de Clubes como en los Campeonatos individuales.

PAMPLONA AT.